

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

Nº 5038 — AÑO XLVI	JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1955	CORREO	Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 -A				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.617
APARECE LOS DIAS HABILES				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO  
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública  
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ  
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas  
Dr. DARIO F. ARIAS  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JORGE J. BARRANTES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)  
TELÉFONO Nº 4780

### Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" Trimestral .....	" 15.00
" Semestral .....	" 30.00
" Anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a termino que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº 368 del 26/10/55	— Condona hasta el 80% de las multas y/o recargos que adeudaren los contribuyentes por infracción a las leyes 1192 de impuesto a las actividades lucrativas, .....	4012
" " " 417 del 28/10/55	— Confirma en todas sus partes la resolución Nº 97, dictada por la Dirección General de Rentas, .....	4012 al 4013
" " " 418 " "	— Confirma resolución dictada por la Dirección General de Rentas, .....	4013
" " " 419 " "	— Deja sin efecto las licencias concedidas a los señores Gerente y Sub-Gerente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, .....	4013
" " " 420 " "	— Liquidá partida a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, ....	4013
" " " 421 " "	— Liquidá partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta, .....	4013
" " " 422 " "	— Amplía los créditos anuales asignados a los parciales de la Ley de Presupuesto vigente	4013 al 4014
" " " 423 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones, .....	4014
" " " 424 " "	— Adscribe a Dirección Gral. de Rentas, al personal de Dirección Gral. de Inmuebles. ....	4014
" " " 425 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones, .....	4014
" " " 426 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, .....	4014
" " " 427 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones, .....	4014 al 4015
" " " 428 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, .....	4015

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de Gob. Nº 39 del 28/10/55	— Aprueba Resolución de la Cámara de Alquileres, .....	4015
" " " 40 del 31/10/55	— Autoriza a la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades a viajar a varias localidades	4015
" " " 41 " "	— Aprueba el horario a regir en los próximos exámenes y exposición de la Escuela Central de Manualidades, ..	4015
" " " 42 " "	— Autoriza al Boletín Oficial a publicar sin cargo la resolución recaída en Exp. Nº 1959 —G— dictada por la Delegación de la Autoridad Minera Nacional, .....	4015
" " " 43 " "	— Deja sin efecto la resolución Nº 1617 y adscribe a la Aux. 6ª de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva a la Dirección Gral. de Registro Civil, .....	4016
" " " 44 " "	— Anula las actuaciones de un expediente de la Cámara de Alquileres, .....	4016
M. de Econ. Nº 3 " "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles, .....	4016
" " " 4 " "	— Fija horario para el personal dependiente del Departamento de Avaluaciones de Dirección Gral. de Inmuebles, .....	4016
" " " 5 " "	— Acepta documento presentado por el señor Ernesto J. Cacciabuc, .....	4016
M. de S. Púb. Nº 4141 del 28/10/55	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a una empleada de la Asistencia Pública, ....	4016
" " " 4142 " "	— Traslada a una empleada .....	4016
" " " 4143 " "	— Autoriza la adscripción como Enfermera, ....	4016
" " " 4144 del 31/10/55	— Autoriza los turnos presentados por Sociedad de Propietarios de Farmacias, .....	4017 al 4018
" " " 4145 del 3/11/55	— Autoriza la inscripción del señor Guillermo Basza Ferreira como Idóneo en Kinesiología	4018
" " " 4146 " "	— Aplica multa a un expendedor de leche, .....	4018

## EDICTOS DE MINAS

Nº 12963 — Solicitado por el señor Pantaleón Palacio — Ex pediente 2202—M .....	4018
Nº 12961 — Solicitado por el señor Eugenio Giulianotti — Expediente 1931—G. ....	4018

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 12974 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Néstor Vilca. ....	4018
Nº 12973 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Lamas. ....	4018 al 4019
Nº 12966 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García. ....	4019
Nº 12957 — Otorgamiento de concesión de agua pública s/p. el Dr. Julio Díaz Villalba. ....	4019
Nº 12951 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas. ....	4019

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13018 — Banco de la Nación Argentina — Licitación para la venta de vino. ....	4019
Nº 13000 — Dirección General de Sanidad del Norte — Licitación Pública Nº 30/56. ....	4019
Nº 12996 — Batallón de Monte Escuela — Licitación para provisión de carne, pescado, pan, etc. ....	4019
Nº 12994 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 103/55. ....	4019
Nº 12983 — Banco de la Nación Argentina — Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa". ....	4019

## LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12978 — Comando 5ª División de Ejército — Licitación Privada y Concurso de Precios. ....	4019
Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán). ....	4019

**SECCION JUDICIAL**

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13026 — De doña Carlota Jerez. ....	4019
Nº 13024 — De don Juan Dippe. ....	4020
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca. ....	4020
Nº 13020 — De don José M. Villafañe. y de doña Rosa Patricia Torán. ....	4020
Nº 13015 — De don Rafael Rivero. ....	4020
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias. ....	4020
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud. ....	4020
Nº 13003 — De don Ramón Farián. ....	4020
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado. ....	4020
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo. ....	4020
Nº 12960 — De don Juan Isauro León. ....	4020
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares. ....	4020
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila. ....	4020

## REMATES JUDICIALES

Nº 13021 — Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución — Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta. ....	4020
Nº 13019 — Por Arturo Salvaterra — Juicio: Antonio Lópezríos vs. Ambrosio Alemán. ....	4020
Nº 13011 — Por Aristóbulo Carral. ....	4020
Nº 13010 — Por Aristóbulo Carral. ....	4020 al 4021
Nº 13009 — Por Mario Figueroa Echazú. ....	4021
Nº 12997 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Preparación Via Ejecutiva — Arecas o Arecas León vs. Miguel González. ....	4021
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo. ....	4021
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo. ....	4021
Nº 12989 — Por Aristóbulo Carral. ....	4021
Nº 12988 — Por Aristóbulo Carral. ....	4021
Nº 12987 — Por Aristóbulo Carral. ....	4021
Nº 12982 — Por Arturo Salvaterra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros. ....	4022
Nº 12981 — Por Arturo Salvaterra — Juicio: Embargo preventivo: Manuel M. Genoveg vs. José Hilario Cato. ....	4022
Nº 12980 — Por Arturo Salvaterra — Juicio: Ejecución s/p. tercia: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo. ....	4022
Nº 12972 — Por Luis Alberto Davalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini. ....	4022
Nº 12967 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Ram. ....	4022
Nº 12964 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadell. ....	4022

## CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer. ....	4023
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo. ....	4023
Nº 13004 — Rosa Yulrocic de Luco c/Orlando Luco. ....	4022 al 4023
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía. ....	4023
Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo. ....	4023

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 13013 -- Labarta Pablo vs. Eva Nélida Gómez. ....	4023
Nº 13001 -- Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda. ....	4023

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12959 -- Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial. ....	4023 al 4024
--	--------------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13025 -- COINCO S. R. L. ....	4025
Nº 13012 -- Agronort -- S. R. Ltda. ....	4025 al 4026
Nº 12970 -- Criadero Pekin S. R. L. ....	4026

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 13022 -- Editorial Bermejo S. R. L. ....	4026
Nº 13016 -- Olavarría Hermanos y Compañía S. R. Ltda. ....	4026
Nº 13008 -- Daniel Isa y Compañía S. R. Ltda. ....	4026
Nº 13002 -- Marcos Kohn c/ Juan Pérez. ....	4026 al 4027
Nº 12990 -- La Alhambra S. R. Limitada. ....	4027 al 4028

**VENTAS DE NEGOCIOS**

Nº 12979 -- Joaquín Rodolfo Bordon a Jesús Concepcion Brizuela. ....	4028
--	------

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 12998 -- De Rebollo y Cieri S. R. Ltda. ....	4028
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 12999 -- De Juan Belmonte. ....	4028
------------------------------------	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA**

Nº 12952 -- Del Centro de Contadores Públicos, para el día 31 del corriente. ....	4028
---	------

**RESOLUCION**

Nº 12971 -- Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas. ....	4028
--	------

**AVISO DE SECRETARIA DE LA SECCION**

**AVISO A LOS SUBSCRIPTORES**

**AVISO A LOS EXCEPCIONES Y AVULSADAS**

**AVISO A LAS IMPRESIONES**

4028

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 368—E.**

SALTA, Octubre 26 de 1955.

Expediente Nº 2630—D—955

- VISTO la necesidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se encuentran en mora y que por cuya causa hayan sido sancionados con multas y/o recargos por la Dirección General de Rentas en lo concerniente a la Ley Nº 1192 de Actividades Lucrativas, 830 y 1002 de Explotación Forestal, 1425 de Impuesto de Sellos y 1423 de Asistencia Hospitalaria;

**y CONSIDERANDO:**

—Que dicha facilidad traerá aparejada una intensificación en la percepción de las Rentas Fiscales con el consiguiente beneficio tanto pa-

ra el contribuyente como para el Estado Provincial;

Por ello,

El Interventor Federal Interino  
de la Provincia de Salta  
En ejercicio del Mando Gubernativo  
En Acuerdo General de Ministros  
**Decreta Con Fuerza de Ley:**

**ARTICULO 1º.**— Condónase hasta el ochenta por ciento (80%) de las multas y/o recargos que adeudaren los contribuyentes por infracción a las Leyes 1192, de impuesto a las actividades lucrativas, 830 y 1002 de impuesto a las explotaciones forestales, 1423 de recursos para asistencia hospitalaria, y 1425, de impuesto de sellos. Es requisito indispensable para acogerse a los beneficios del presente decreto, que los contribuyentes abonen dentro del plazo de sesenta (60) días, a contar de su publicación, las sumas que adeudaren, previa deducción del importe condonado por disposición del mismo.

**ARTICULO 2º.**— Déjase establecido que del producido de las multas que ingresan de acuer-

do a lo dispuesto en el art. 1º, se destinará el cincuenta por ciento (50%) para dar cumplimiento al decreto Nº 4280/53.

**Art. 3º** — Sométase el presente decreto ley a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Darío F. Arias  
Eduardo Velarde  
Jorge J. Barrantes

Es copia

Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 417—E.**

Salta, Octubre 28 de 1955.

Expediente Nº 4005—A—54

Visto estas actuaciones labradas por Dirección General de Rentas en contra de la firma

comercial Simón Abraham de San Ramón de la Nueva Orán, por infracción a las leyes de coca Nros. 527 y 1536; y

**CONSIDERANDO:**

Que el imputado no ha hecho uso del derecho que se le acordó al concedérsele el recurso de apelación a la resolución N° 97/54, de Dirección General de Rentas;

Que este renunciamento voluntario implica la aceptación lisa y llana de los cargos que se le formularán;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Interventor Federal Interino  
de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Confírmase en todas sus partes la resolución N° 97 del 6 de julio de 1954, dictada por Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Por Dirección General de Rentas dese cumplimiento a lo dispuesto por este decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese e insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Alejandro Gauffin

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 418—E.**

Salta, Octubre 28 de 1955.

Expediente N° 217—D—54.

Visto estas actuaciones obradas por Dirección General de Rentas en contra de la firma comercial de San Ramón de la Nueva Orán, Daud Hnos. S. R. L. por infracción a la Ley de Coca N° 527 y 1536; y

**CONSIDERANDO:**

Que el imputado no ha hecho uso del derecho que se le acordó al concedérsele el recurso de apelación a la Resolución N° 354, de Dirección General de Rentas;

Que este renunciamento voluntario implica la aceptación lisa y llana de los cargos que se le formularán;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22,

El Interventor Federal Interino  
de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Confírmase en todas sus partes la Resolución N° 3 del 13 de enero de 1954, dictada por Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Por Dirección General de Rentas dese cumplimiento a lo dispuesto por este decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)  
Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 419—E.**

Salta, Octubre 28 de 1955.

**CONSIDERANDO:**

Que de los testimonios y documentos allegados para la investigación que se realiza sobre irregularidades en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, surge la semi-plena prueba de culpabilidad en que habrían incurrido los señores Gerente y Sub-Gerente de dicha Institución, D. Víctor Manuel Altuve y Alfonso Hilario Altube;

Que dichos funcionarios se encuentran en uso de licencia reglamentaria;

Por ello,

El Interventor Federal Interino  
de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjense sin efecto las licencias concedidas a los señores VICTOR MANUEL ALTUVE y ALFONSO HILARIO ALTUBE, Gerente y Sub Gerente, respectivamente, del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2° — Suspéndese en sus funciones, a partir del 21 de octubre en curso y hasta la arctanciaci3n del sumario correspondiente, al Gerente y Sub Gerente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señores VICTOR MANUEL ALTUVE y ALFONSO HILARIO ALTUBE, respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese e insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 420-E.**

SALTA, Octubre 28 de 1955.

Expediente N° 59—E—954.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 3.593.50, reconocido por decreto N° 14.198/55, a favor de la HABILITACION PAGADORA del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el concepto que en el mismo se detalla;

—Por ello, atento a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1888/55, que arbitra fondos para su cancelación, según informe de Contaduría General;

El Interventor Federal Interino  
de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, págese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.593.50 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL, importe del crédito reconocido por decreto N° 14.198/55 y para que con el mismo proceda a abonar los haberes del personal respectivo de la ex-Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo", con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO DEUDA PUBLICA— PRINCI-

PAL 3— PARCIAL 7 "Ley N° 1883/55" de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 421—E—**

Salta Octubre 28 de 1955.

Expte. N° 77 —A— 954.—

Visto este expediente por el que se gestiona la cancelación del crédito de \$ 345.779.74 reconocido por decreto N° 13.676/55 y modificado por el N° 13.909/55, por el concepto que en el mismo se detalla; atento a lo informado por Contaduría General y a que dicho crédito se halla incluido en la Ley N° 1888/55, que arbitra fondos para su pago,

El Interventor Federal Interino  
de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia págese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 345.779.74 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL) para que con la misma haga efectivo a la Empresa Constructora Mazzota y Cadu S.R.Lta. el importe del crédito reconocido por decreto N° 13.676/55 y modificado por el N° 13.909/55.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará el ANEXO H— INCISO V — PLAN DE OBRAS PUBLICAS a atenderse con Recursos Nacionales — Príncipe pal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución" — PARCIAL "Ley número 1888/55" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 422-E.**

SALTA, octubre 28 de 1955.

Expediente N° 2396-D-955.

VISTO este expediente por el que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, solicita se amplíen partidas de su presupuesto vigente por hallarse agotadas y ser necesarias para atender las erogaciones de los rubros correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Amplíense los créditos anuales asignados a los parciales del Anexo C —

Inciso VII — Otros Gastos — Principal a) 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, — Orden de Pago Anual N° 19, que se detallan a continuación, en los siguientes importes:

Parcial 18	\$ 1.500.—
Parcial 39	" 15.000.—
Parcial 40	" 5.000.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.500.—</b>

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de \$ 21.500 m/n. (VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), emergente de las ampliaciones dispuestas por el punto 19), se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3° — En virtud a la ampliación dispuesta por el artículo 1°, la Orden de Pago Anual N° 19 queda ampliada en \$ 21.500.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)

**Alejandro Gauffin**  
Subsecretario de Economía Finanzas y Obras Públicas  
a Cargo de la Cartera

**Jorge J. Barrantes**  
Ministro de Salud Pública y A. Social

**Eduardo Velarde**  
Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública  
Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 423-E**  
SALTA, octubre 29 de 1955.

Expediente N° 1012-E-1955.  
Visto que el crédito de \$ 2.687,55 m/n. reconocido por decreto N° 14.270/55, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, se halla incluido en la Ley 1.888/55 que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza.

ATENCIÓN a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 2.687,55 m/n. en cancelación del crédito reconocido por decreto número 14.270/55 a su favor, y con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 3 — Ley N° 1888/55 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese —

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
**Alejandro Gauffin**

Es copia  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 424 — E —**  
SALTA, octubre 29 de 1955.  
Expediente N° 2772-I-1955.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Adscribese a Dirección General de Rentas, al personal de Dirección General de Inmuebles que a continuación se detalla: Srtas. Anna Wallbruck, Berta Cuéllar, Elisa Martínez y señora Domíngua Ramírez de Zalazar.

Art. 2° — Adscribese a Dirección General de Inmuebles al siguiente personal de Dirección General de Rentas: Srtas. Mercedes Uriarte, Eletra Piniella y señoras Lucy R. de Aguirre y Julia V. de Corrales.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
**Alejandro Gauffin**

Es copia  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 425-E**  
SALTA, octubre 29 de 1955.  
Expediente N° 1171-C-1955.

VISTO que el crédito de \$ 870,34 m/n. reconocido por decreto N° 14.441/55, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, se halla incluido en la Ley 1.888/55 que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza;

POR ELLO, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 870,34 m/n. (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 14.441/55 a su favor, y con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 — Ley N° 1.888/55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)  
**Alejandro Gauffin**

Es copia  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 426-E**  
SALTA, octubre 28 de 1955.  
Expediente N° 2382-F-1955.

VISTO este expediente en el que la Directora de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de

la Provincia, señora LILIA NOEMI FARAH DE MORALES solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 45-J (Acta N° 33) de fecha 6 de Setiembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por hallarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 455-J (Acta N° 33) de fecha 6 de setiembre ppdo. dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — ACORDAR a la Directora de la Escuela Maestra Jacoba Saravia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora LILIA NOEMI FARAH DE MORALES Libreta Cívica N° 9429/63 el beneficio de una jubilación extraordinaria, que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 936,94 m/n. (NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con un aumento supletorio por aplicación de la ley 954 y Decretos complementarios de \$ 529,06 m/n. (QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**  
Tte. Cnel. (S.R.)  
**Alejandro Gauffin**

Es copia  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 427-E**  
SALTA, octubre 28 de 1955.  
Expediente N° 879-C-1955.

VISTO que el crédito de \$ 11.090,39 m/n., reconocido por decreto N° 14.155/55, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se halla incluido en la Ley 1.888/55 que arbitra fondos para cancelar deudas de esta naturaleza;

ATENCIÓN a lo informado por Contaduría;

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA la suma de \$ 11.090,39 m/n. (ONCE MIL NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 14.155/55 a su favor,

y con imputación al ANEXO G — Ingreso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 7 — Ley N° 1.888/55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Alejandro Gauffin**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 428-E.**

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expediente N° 2649-B-55.

VISTO este expediente en el que la señora Clara Laura Portal de Barbarán en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Ramón Faustino Barbarán, solicita el beneficio de pensión que establece el art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 7 P. dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 7 P. dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, a la señora CLARA LAURA PORTAL DE BARBARÁN, Mat. Ind. N° 1630638, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Ramón Faustino Barbarán, con un haber básico mensual de \$ 139 25 m.n. (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 87 de la Ley 1628, desde la fecha de vigencia de dicha Ley 954 y decretos complementarios, de \$ 279 11 m.n. (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Este beneficio se acuerda con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al decreto Ley 9316 46, por las Secciones Leyes 31.665 44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2° — Aceptar que la señora CLARA LAURA PORTAL DE BARBARÁN abone a esta Caja, la suma de \$ 2.337 65 m.n. (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316 46, formulado por la Sección Ley 31665 44 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante el descuento mensual

del diez (10%) por ciento sobre sus haberes de pensión.

"Art. 3° — El pago del beneficio acordado en el artículo 1°, queda condicionado al ingreso previo por parte de las Secciones Leyes Nros. 31665 44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de \$ 6.873.63 m.n. (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 4.326 80 m.n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de aportes y cargos establecidos por el art. 20 del Decreto Ley 9316 46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CELEDONIO A. SAMAMÉ**

Tte. Cnel. (S.R.)

**Alejandro Gauffin**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 39-G.**

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expediente N° 7043-55.

VISTO este expediente N° 793, de la Cámara de Aduaneros caratulado "Antonio Sappi y Sra. y Rodolfo Matorras. Solicitan de la H. Cámara sea aprobada la permuta de común acuerdo de los inmuebles 25 de Mayo 119 y Sarmiento 725 de propiedad de los señores Carlos de los Ríos con domicilio Mitre 276 y del señor José Coloma Gner con domicilio Rivadavia 777"; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución dictada por la Cámara de Aduaneros, se encuentra ajustada a derecho;

Que ello se encuentra corroborado con el bien fundamentado dictamen de S. S. el señor Fiscal de Estado, cuyos términos hace propio este Ministerio.

El Ministro Interino de Gobierno J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar la resolución de fojas 13 14.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, Cumulative, etc.

**EDUARDO VELARDE**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**RESOLUCION N° 40-G.**

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

Expediente N° 7291 55.

Debiendo la Directora General de Escuelas de Manualidades de Salta, efectuar la vista reglamentaria a las Filiales que funcionan en el interior de la Provincia, con el objeto de constatar empleo de material, deducir ganancias, fijar precios de venta de los trabajos, recibir exámenes finales, levantar el inventario e informar sobre el funcionamiento de cada filial; y,

CONSIDERANDO:

Que el itinerario comprende diez escuelas en funcionamiento, lo que hace imposible la visita a todas ellas por una misma persona y tiempo

lo solicitado por la señora Interventora de dicho Establecimiento,

El Ministro Interino de Gobierno J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1° — Autorizar a la señora Directora General de Escuelas de Manualidades de Salta, doña ELISA CEBALLOS, a viajar a las localidades de Tartagal, Vespucio, Crán Rosario de la Frontera, Metán, Cafayate y San Carlos, a los fines enunciados precedentemente.

2° — Autorizar a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a nombrar como Delegada de la misma y ante las Filiales de General Güemes, Rosario de Lerma y Cerrillos, a la Maestra de 4° Año del Taller de Corte y Confección de la Escuela Central, señorita LUISA BRUCNES

2° — Dése al Libro de Resoluciones, Cumulative, etc.

**EDUARDO VELARDE**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**RESOLUCION N° 41-G.**

SALTA, 31 de octubre de 1955.

Expediente N° 729 55.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta eleva nota N° 268 de fecha 26 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro Interino de Gobierno J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar el siguiente horario a regir en los próximos exámenes y exposición de la ESCUELA CENTRAL DE MANUALIDADES DE SALTA:

Exámenes: días 21, 22 y 23 de noviembre.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, Cumulative, etc.

**EDUARDO VELARDE**

Es copia

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION N° 42-G.**

SALTA, 31 de octubre de 1955.

VISTO la nota elevada por la Escribanía de Minas de Salta, con fecha 28 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro Interino de Gobierno J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1° — Autorizar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a publicar sin cargo por una sola vez, la resolución recaída en expediente N° 1959-G, dictada por la DELEGACION DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN SALTA, con fecha 28 de setiembre próximo pasado y que corre agregada a estas actuaciones.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, Cumulative, etc.

**EDUARDO VELARDE**

ES COPIA

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**RESOLUCION N.º 43-G.**

SALTA, 31 de octubre de 1955.  
Expediente N.º 7290/55.

VISTO la resolución número 1617 de fecha 29 del año en curso, por la que se permuta a la señora Elena Genoveva Albornoz de Rojas, auxiliar 6.º de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, con el auxiliar 6.º de la Dirección General de Registro Civil don Enrique Sanchez. Por ello, a eno a las necesidades de servicio y a lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil en nota número 187-M-9 del 15 de Octubre del año en curso.

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública  
**RESUELVE:**

1.º — Dejar sin efecto la resolución número 1617 de fecha 29 de junio del año en curso.—

2.º — Adscribir a la auxiliar 6.º de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, señora ELENA GENOVEVA ALBORNOZ DE ROJAS, a la Dirección General de Registro Civil de la Provincia. —

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**EDUARDO VELARDE**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION N.º 44-G—**

SALTA, Octubre 31 de 1955  
Expediente N.º 7071/55

VISTO este expediente N.º 167 de la Cámara de Alquileres caratulado: "Dr. Ramón Arturo Martí (apoderado del señor Justo Carmelo Benito Figueira vs. Esteban Choque. Denuncia ex esivo a quiller inmueble calle J. B. Alberdi N.º 428. Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el ex ensa dictámen de S. S. el señor Fiscal de Estado, contempla, en la opinión de este Ministerio, la realidad legal de la situación planteada, razón por la cual debe procederse a lo en él aconsejado.

Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**RESUELVE:**

1.º — Anular las actuaciones a partir de fs. 31 de autos.—

2.º — Vuelva a la Cámara de Alquileres, a los efectos aconsejados en el precedente dictámen.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.—

**EDUARDO VELARDE**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION N.º 3 —E—**

Salta, Octubre 31 de 1955.  
Expediente N.º 2437-R-955—

Visto que la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita Odilia Ruiz Echazú justifica la falta sin aviso que diera lugar a la suspensión aplicada por Resolución N.º 713 de

fecha 1.º de Abril del corriente año;

—Por ello,

El Subsecretario de Economía Finanzas y Obras Públicas  
Interinamente a Cargo de la Cartera  
**RESUELVE:**

1.º — Dejase sin efecto la suspensión aplicada mediante resolución N.º 713 de fecha 1.º de Abril del corriente año a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita ODILIA RUIZ ECHAZU.—

2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.—

**Alejandro Gauffin**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N.º 4 —E—**

SALTA, 31 de Octubre de 1955.  
Expediente N.º 2770—I-1955.

Visto la Resolución N.º 3 dictada por la Intervención de Dirección General de Inmuebles, y atento a dispuesto en la misma,

El Subsecretario de Economía Finanzas y Obras Públicas  
Interinamente a Cargo de la Cartera  
**RESUELVE:**

1.º Fijase el siguiente horario para el personal dependiente del Departamento de Avaluaciones de Dirección General de Inmuebles:  
Lunes a Viernes de:

7,30 a 12,30 horas y de 16 a 19 horas.—

2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Libro de Resoluciones y archívese.—

**Alejandro Gauffin**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N.º 5 —E—**

Salta, Octubre 31 de 1955.  
Expediente N.º 249 —C—1.55.

Atento a que el señor Ernesto J. Cacciabue solicita se le acepte un documento de \$ 10.000 m.n. en concepto de garantía de la explotación forestal que le fuera adjudicada por Decreto N.º 15.303/55, y del que sale garante solidario el señor Marx José Nadal;

—Por ello y de conformidad con lo prescrito por el decreto N.º 1650/53 y lo informado por Administración de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Subsecretario de Economía Finanzas y Obras Públicas  
Interinamente a Cargo de la Cartera  
**RESUELVE:**

1.º Aceptar el documento de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) presentado por el señor Ernesto J. Cacciabue y del que sale garante solidario el señor Marx José Nadal, en concepto de garantía para la explotación forestal que le fuera adjudicada por decreto N.º 15.335.—

2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Libro de Resoluciones y archívese.—

**Alejandro Gauffin**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N.º 4141-S—**

Salta, Octubre 28 de 1955.—  
Expediente N.º 20.575/55.—

Visto el pedido interpuesto por la auxiliar 5 —Enfermera de la Asistencia Pública —Sra. Irene Rodríguez de Toro, y atento a lo informado por Oficina de Personal de este Ministerio, con fecha 25 de Octubre en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE**

1.º — Dejar sin efecto la suspensión de un (1) día aplicada por asistencia a la auxiliar señora IRENE RODRIGUEZ DE TORO, mediante Resolución N.º 4956 de fecha 31 de Agosto del año en curso por encontrarse dicha falta debidamente justificada.—

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**JORGE J. BARRANTES**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N.º 4142-S.**

SALTA, Octubre 28 de 1955.  
Expediente N.º 20.562/55.

—VISTO lo solicitado en este expediente; y atento lo manifestado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**DECRETA:**

1.º — Trasladar a la actual Auxiliar 5.º —Enfermera— de General Ballivián, señorita LUCIA RAQUEL MORENO, a prestar servicios como Enfermera en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir del 1.º de noviembre próximo y con la misma categoría.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**JORGE J. BARRANTES**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N.º 4143-S**

SALTA, 28 de Octubre de 19 1955  
Expediente N.º 20619/55.—

Vista la solicitud de inscripción presentada por la señorita Blanca Rosa Farfán; y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 5,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1.º — Autorizar la inscripción de la señorita BLANCA ROSA FARFAN, como ENFERMERA, en carácter precario hasta la presentación del título original en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**JORGE J. BARRANTES**

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## RESOLUCION N° 4144-S.

SALTA Octubre 31 de 1955.

—VISTO la lista de turnos de las farmacias y atento a lo aconsejado por la Inspección Ge-

neral de Farmacias, dependiente de este Ministerio, con fecha 23 de octubre en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º.— Autorizar los turnos presentados por la

Sociedad de Proprietarios de Farmacias para la atención al público durante los meses de noviembre y diciembre del año 1955 en curso, de acuerdo a la siguiente determinación:

MES	DIA	HASTA HORAS 23	DURANTE EL DIA Y LA NOCHE
Nov.	Martes 1	Bristol y El Indio	Alemana
"	Miércoles 2	La Química y Sarmiento	Central
"	Jueves 3	Wilde y Del Mercado	Del Milagro
"	Viernes 4	Bisceglia y Lerma	Llovet y Del Congreso
"	Sábado 5	Salim y Mitre	Sudamericana
"	Domingo 6	Del Aguila y Alvarado	Caseros y Pasteur
"	Lunes 7	Florida y San Carlos	Baissac
"	Martes 8	Calchaquí y Pellegrini	Belgrano
"	Miércoles 9	Del Pueblo y Güemes	El Fénix
"	Jueves 10	Alemana	Bristol y El Indio
"	Viernes 11	Central	La Química y Sarmiento
"	Sábado 12	Del Milagro	Wilde y Del Mercado
"	Domingo 13	Llovet y del Congreso	Bisceglia y Lerma
"	Lunes 14	Sudamericana	Salim y Mitre
"	Martes 15	Caseros y Pasteur	Del Aguila y Alvarado
"	Miércoles 16	Baissac	Florida y San Carlos
"	Jueves 17	Belgrano	Calchaquí y Pellegrini
"	Viernes 18	El Fénix	Del Pueblo y Güemes
"	Sábado 19	Bristol y El Indio	Alemana
"	Domingo 20	La Química y Sarmiento	Central
"	Lunes 21	Wilde y Del Mercado	Del Milagro
"	Martes 22	Bisceglia y Lerma	Llovet y El Congreso
"	Miércoles 23	Salim y Mitre	Sudamericana
"	Jueves 24	Del Aguila y Alvarado	Caseros y Pasteur
"	Viernes 25	Florida y San Carlos	Baissac
"	Sábado 26	Calchaquí y Pellegrini	Belgrano
"	Domingo 27	Del Pueblo y Güemes	El Fénix
"	Lunes 28	Alemana	Bristol y El Indio
"	Martes 29	Central	La Química y Sarmiento
"	Miércoles 30	Del Milagro	Wilde y Del Mercado
Dic.	Jueves 1	Llovet y Del Congreso	Bisceglia y Lerma
"	Viernes 2	Sudamericana	Salim y Mitre
"	Sábado 3	Caseros y Pasteur	Del Aguila y Alvarado
"	Domingo 4	Baissac	Florida y San Carlos
"	Lunes 5	Belgrano	Calchaquí y Pellegrini
"	Martes 6	El Fénix	Del Pueblo y Güemes
"	Miércoles 7	Bristol y El Indio	Alemana
"	Jueves 8	La Química y Sarmiento	Central
"	Viernes 9	Wilde y El Mercado	Del Milagro
"	Sábado 10	Bisceglia y Lerma	Llovet y Del Congreso
"	Domingo 11	Salim y Mitre	Sudamericana
"	Lunes 12	Del Aguila y Alvarado	Caseros y Pasteur
"	Martes 13	Florida y San Carlos	Baissac
"	Miércoles 14	Calchaquí y Pellegrini	Belgrano
"	Jueves 15	Del Pueblo y Güemes	El Fénix
"	Viernes 16	Alemana	Bristol y El Indio
"	Sábado 17	Central	La Química y Sarmiento
"	Domingo 18	Del Milagro	Wilde y Del Mercado
"	Lunes 19	Llovet y El Congreso	Bisceglia y Lerma
"	Martes 20	Sudamericana	Salim y Mitre
"	Miércoles 21	Caseros y Pasteur	Del Aguila y Alvarado
"	Jueves 22	Baissac	Florida y San Carlos
"	Viernes 23	Belgrano	Calchaquí y Pellegrini
"	Sábado 24	El Fénix	Del Pueblo y Güemes
"	Domingo 25	Bristol y El Indio	Alemana
"	Lunes 26	La Química y Sarmiento	Central
"	Martes 27	Wilde y Del Mercado	Del Milagro
"	Miércoles 28	Bisceglia y Lerma	Llovet y Del Congreso
"	Jueves 29	Salim y Mitre	Sudamericana
"	Viernes 30	Del Aguila y Alvarado	Caseros y Pasteur
"	Sábado 31	Florida y San Carlos	Baissac

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4145—S**

Salta, 3 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 20.618/55.—

Vista la solicitud de inscripción presentada por el Sr. Guillermo Baera Ferreira;— atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

Ministerio de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º.— Autorizar la inscripción del señor GUILLERMO BAEZA FERREIRA como Idóneo en Kinesiología, bajo el nº 3 —Letra "I". en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.—

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.,

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4146—S.**

Salta, Noviembre 3 de 1955.

Expediente Nº 20.604/55.

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche Sr. CARMELLO MARINARO con domicilio legal en calle Bolivia Nº 628 de esta ciudad, por infracción al Art. 197 Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a los resultados de análisis Nº 6374 y 6375 expedidos por la Oficina de Bioquímica, los cuales llegan a la conclusión de que las muestras analizadas NO SON APTAS PARA SU EXPENDIO, por su bajo tenor en materia grasa;

El Ministerio de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º — Anular al expendedor de leche, Sr. CARMELLO MARINARO, domiciliado en la calle Bolívar Nº 628 de esta ciudad, una multa de \$ 300.— m.n. (TRESCIENTOS pesos moneda nacional), por infracción al Art. 137— Inciso 3 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda a abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasar a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 12963.—

SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE Nº 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PANTALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveído de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Tres Tetos y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 258º y 7.800 metros Az. 168º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros Az. 168º 4.000 metros Az. 258º, 5.000 metros Az. 348º y por último 4.000 metros Az. 78º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 6/55.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Julio 18/55.—

VISTO: La conformidad manifestada a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10 por certificado con A/R adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—  
e) 27/10 al 10/11/55.—

Nº 12961

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº. 1931 —G— PRESENTADA POR EL SEÑOR EUCENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.—

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1.000 metros al Sur y 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 1.000 metros al Sur, 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Setiembre 22 de 1955  
VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dése por aceptada tácitamente (Resol. Nº 82/52 art. 2). La ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Héctor Saa en el carácter abogado.

Notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificada con A/R adjuntando un ejemplar de dicha publicación.—Repongasé— Luis Victor Outes, Del. Acd. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO  
Escribano de Minas  
e) 26/10 a 9/11/55.—

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12974 — REF: Expte. 1872/51 — NESTOR VILCA s. r. p/82—2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NESTOR VILCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de ses derecha), por la acequia comunera, 12 Has. del inmueble "Tacuara", catastro 356 ubicado en San Bernardo de las Zorras, Departamento Rosario de Lerma.— En estaje tendrá turno de 3 días y 3 noches, cada 15 días con todo el caudal de la acequia.— SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 31/10 al 11/11/55.—

Nº 12973 — REF: Expte. 3459/52 — FRANCISCO LAMAS s. r. p/82—1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal

dal de 3,67 l/segundo a derivar del Rio Toro (margen derecha) y con carácter temporal eventual. 7 Has. del inmueble "Las Rosas", catastro 401, ubicado en la Quebrada del Toro Dpto Rosario de Lerma.— SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 31/10 al 11/11/55.—

Nº 12966 — REF: Expte. 37051.— TEOFORA GARCIA s. r. p. 87-2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEOFORA GARCIA tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Rio Yaasto (margen izquierda), por la acequia comunera, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro 395, ubicada en Meñán Viejo, Departamento de Metán.— Salta, 26 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 28/10 al 11/11/55.—

Nº 12957—EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 194651.— JULIO DIAZ VILLALBA s.o.p. 87-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Molino y con carácter temporal-eventual 200 Has. del inmueble "Torzalino", catastro 275 ubicado en el Partido de Cobos, Departamento General Güemes.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 25/10 al 8/11/55

Nº 12951 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitada inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Luracatao", catastro 403 ubicada en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 80 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17 de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 21/10 al 11/11/55.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13018.—

Ministerio de Finanzas de la Nación.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública — segundo llamado para la venta de 200.000 litros de vino en 3 lotes producidos en Finca "La Rosa" Cafayate, Salta. Apertura 21 del corriente a las 15 en División Compras, Bma. Mitre 326, Capital. Pliegos en las sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. 169).—

e) 10 al 16/11/55

Nº 13000 — PODER EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NOROCCIDENTE — EXED EN E Nº 59.6755.— EXED EN E Nº 5 6 755.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 3155, para el día 18 del mes de noviembre de 1955, a las 15.30 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al HOSPITAL DE ZONA en General Güemes — Provincia de Salta y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas serán en el Departamento de Contrataciones — Sección Licitaciones Públicas — Pasaje Corón 39 — séptimo piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital de Zona en General Güemes — Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: adquisición de leña, leche de vaca, carne de vacuno, azúcar, alete, yerba mate, pan, arroz, etc.—

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1955.—  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.—

e) 8 al 14/11/55.—

Nº 12996 — BATALLON DE MONTE ESCUELA

—Llámanse a Licitación para la provisión de carne o pescado, pan o galleta, leche, papas, verdura y fruta y víveres secos. La apertura de las propuestas se efectuará en el Batallón de Monte Escuela — Tartagal (Salta), el día 10 de Noviembre a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones, dirigirse a Servicio de Intendencia — Batallón de Monte Escuela — Tartagal (Salta).

ANIBAL JORGE SUAREZ

Capitán-Vocal

Comisión Adjudicaciones

e) 7 al 10/11/51.

Nº 12994 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PERLIFEROS FISCAFLES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NOROCCIDENTE — LICITACION PUBLICA Nº 10855 —

Por el término de 10 días a contar del 1º de Noviembre de 1955, llámanse a Licitación Pública Nº 108 para la MANO DE OBRA PARA EL DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CASAS TIPO "C" DE TRANQUITAS 4 EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 22 de Noviembre de 1955, a las 11 horas—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisinal Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 4 al 10/11/55.—

Nº 1983 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA —

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.536.800 litros de vino, en 20 lotes, produ-

cidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 17 de noviembre próximo a las 15 hs. en la Gerencia de Contratación (Oficina 319) Barriol. Mitre 36, Bs. Aires. Retiro de pliegos en las sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 164) —

e) 4 al 17/11/55 —

## LICITACION PRIVADA

Nº 198 — "EJERCITO ARGENTINO — COMANDO EN DIVISION DE EJERCITO — LICITACION".—

El día 10 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local del Comando de la 5ª División de Ejército, Avenida Belgrano 45, se realizará la apertura de las propuestas para la provisión de Víveres en General con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición Salta, durante el año 1956—

Los artículos a proveer y la forma de adquisición serán las siguientes:

"Por Licitación Privada: Galleta, Leche, Frutas, Papas, Pescado.

"Por Concurso de Precios: Víveres secos.

"Por Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones (Servicio de Intendencia), en el local del citado Comando, los días hábiles de 8 a 13 horas".—

FERNANDO STROLLI, Presidente Comisión de Adjudicaciones.—

e) 19 al 7/11/55.—

Nº 12959 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955 a horas 10. ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL, DE Nº 19 SOBRE ARROYO EL TIGRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.1269 mil (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100 MNACIONAL).

Los pliegos gen. ral de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 32 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS

e) 25/10/55

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1º Nominación Civil, cita a emplazar a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Gilbertti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 10 al 22/11/55.—

**Nº 13024 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIFEO.—

Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/11 al 22/12/55

**Nº 13023 — SUCESORIO:**

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Amagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario  
e) 10/11 al 22/12/55

**Nº 13020 — SUCESORIO:**

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villañe y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 16 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.  
e) 10/11 al 23/12/55.—

**Nº 13019 —**

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

**Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—**

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gilman de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

**Nº 13006 —**

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 23 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

**Nº 13003.—**

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores (de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

**Nº 12995 — TESTAMENTARIO.—**

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino,

Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 16 de 1955.—

ED GELB. En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 4/11 al 16/12/55.—

**Nº 12969 — SUCESORIO.—**

El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

**Nº 12959**

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON.—Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—  
e) 26/10 al 7/12/55.—

**Nº 12903 — EDICTO:**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación decia ra abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/9 al 10/10/55.—

**Nº 12889 — SUCESORIO —** El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belisario Vila.—

Salta, Septiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario.  
e) 20/9 al 1/11/55

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 13021. — JUDICIAL —**

por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez Nacional de Salta, en autos (Ejecución Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta), a partir del Lunes 21 de Noviembre y días subsiguientes hasta terminar venderé de 10 a 12 Hs. y de 18 a 20 Hs. en pública subasta, a mejor oferta y SIN BASE, la totalidad de los bienes embargados en autos y consistentes en: siera sin fin — siera circular — afiladora motor eléctrico — Laminadora — Mescladora — Respuestos de maquinarias y motores — Herramientas — Muebles — Utiles — Materiales diversos — etc., cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados.— La subasta se realizará en la Planta Industrial de la firma ejecutada (calle Adolfo Guemes esq. 12 de Octubre, en donde pueden ser revisados los bienes a rematarse.— Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero.—

Se aclara expresamente que la fecha del remate corresponde a la continuación de las subastas Administrativas de otros bienes del mismo Establecimiento que comenzarán el Lunes 14 del actual.—

e) 10 al 21/11/55

**Nº 13019. por: ARTURO SALVA TIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1533,33.**

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Dean Funes 163, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos tercios partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes seditado con la letra B. del plano arhivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 211.— Al de 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts sobre calle General Guemes — Superf. de 180,40 mts. 2 descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando al Norte con Valeria S. Sigovia y Sra. al Sud, con calle General Guemes y al Este con lote A que se conserva la vendadora doña Amalia de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú.—Título a folio 183, asiento 1, Libro 115 R.L. Capital.— Nomenclatura Catastral: y Partida 05 472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en juicio: ANTONIO LOPEZ RIOS VS AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arabe al cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO —

e) 10 al 30/11/55

**Nº 13011 — Por: ARSIOBULO CARRAL — JUDICIAL — HELADERA Y RADIO — SIN BASE.—**

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 19 horas, en mi estudio: Dean Funes Nº 900 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

Una Heladera familiar sin marca, de fierro, con una puerta y reformada.—

Una Radio usada, marca "Empolito".—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, señor Guido Tonello, con domicilio en la ciudad de Metán, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL Y Foro Salteño — Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Fontana Armando vs. Tonello Guido — Expte. Nº 19.593.55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

**Nº 13010 — Por: ARSIOBULO CARRAL — JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE —**

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi estudio: Dean Funes Nº 900, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

Dos Caballos de tiro. Una Heladera eléctrica, marca "Sanna", de cuatro puertas.— Un Mostrador y Estantería de madera.— Una Radio cuatro válvulas, usada.—

Los que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Abelardo López, con

domicilio en el Pueblo de Rosario de Lerma, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Señal de práctica.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Clodomiro Lienzo vs. José Abelardo Lope — Expte. N° 19.75 '55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

Salta, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

N° 12909 — JUDICIAL — POR: MARCO FIGUEROA ECHAZU — EQUIPO COMPLETO CINE SONORO PUBLICO — CON 217 BUTACAS.—

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados "Embargo Preventivo — Samuel Saidman vs. René Manuel Aramburu", Expediente 21575/39.3.— el día LUNES 21 DE NOVIEMBRE, a las 17 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, esq. Córdoba venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 80.000.— más en bloc, un magnifico conjunto completo de cine que consta de los siguientes elementos:— a) Una máquina "Kalle" N° 8 de 35 mm. para proyecciones cinematográficas, con equipo sonoro "Victor" tres parlantes, enrolladora de películas y dentales accesorios para pasar continuado.— b) Un telecinema modelo de abejas de medida constante c) Doscientas diez y siete butacas, tipo salen de actos, de madera terciada con sus correspondientes listones para fijar en el piso.— d) Un motor Diesel "Peters" de 8 Hp. con sus respectivas correas y poleas.— e) Un generador de 6 KW — 110 Voltios — Corriente con inusual. Los bienes referenciados se encuentran en exhibición en la Casa de Remates citada, para ser revisados por los interesados y pueden otorgarse facilidades a los adquirentes, hasta de un cinco por ciento del importe de la compra.—

Publicación en BOLETIN OFICIAL y El Norte.— Señal en el acto, 20% — Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 9 al 15/11/55.—

N° 12957 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LAVADOR ELECTRICO SIN BASE

El día 10 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, Un lavador eléctrico de zona usada, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS O AREKAS. LEÓN vs. MIGUEL GONZALEZ. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y "NORTE".

e) 7 al 9/11/55.

N° 12992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE DE CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Avarado, entre las de Arenales y Garriti de esta ciudad, el que mide 11,20 metros de frente; 11,10 mts. de contra-frente por 5,33 mts. de fondo en su lado Oeste y 52,20 mts. en su costado Este. Superficie 575,93 mts. 2., limitando al Sud calle Avarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Mercarena y Rosario C. de Salteño; al Este propiedad de Francisco Vinales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Lanos, según plano archivado bajo N° 58. Título inscripto a folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 357 y 358 — Sección E. Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 32.500,00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 4 al 24/11/55.—

N° 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.666,66.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CIN SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.356,63 mts. 2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; al Sur al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nros. 1 y 8 y propiedad de Her. Ant. público y al Oeste Pasaje s/nombre. Título a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25396 25397, 32286, 35399, 35400, 25401. Sección C Fracción III— Manzana A— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION — LUIS SUGOCKA vs GERARDO SARTINI".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 4 al 24/11/55.—

N° 12989 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI" — BASE \$ 55.426 m/n —

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España N° 666, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE CINCO MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 MINACIONAL, una máquina de escribir, marca "Olivetti" modelo L. 8046 Tab. tipo de escritura elite, número 40.676, completa con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria. Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Carlos Guirado.— Expte. N° 20.053/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

N° 12988 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UNA CAJA REGISTRALORA, MARCA R. I. V.— BASE \$ 9.600.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España N° 666 venderé en subasta pública y al mejor postor con la BASE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MNACIONAL, una Caja Registradora marca R. I. V. modelo 5506 5501/04, número 4.002, completa, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley N° 12962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria. Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Alfredo Rodríguez — Expte. N° 17.217/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

N° 12987 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE —

El día miércoles 16 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes: Una máquina pulidora sin marca, tamaño grande y con motor acoplado, en buen estado de funcionamiento.—

Una parrilla tamaño grande, sin marca, sobre patilla de metal cocido, en buen estado de funcionamiento.—

Veinte moldes diversos, de hº, para la fabricación de mosaicos.—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Luciano Zavalta, en la casa de la calle Catamarca N° 582 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Señal 20% — Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Avalos Rafael vs. Luciano Zavalta — Cumplimiento de Contrato Ordinario — Expte. N° 20.690/52".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—

e) 4 al 10/11/55

Nº 12952 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 novillos de 3 años — 10 toritos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento de Salta, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Anselmo Grón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. — El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Reivindicatoria: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Grón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de. — Expte. Nº 22830. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —  
e) 3 al 18/11/55. —

Nº 12951 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — SIN BASE. —

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra sin-fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 250-5092 de 5 H.P. — Una garlopa marca "SE" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "Embargo Preventivo — MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —  
e) 1º al 10/11/55. —

Nº 12950 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970. — m. n.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SESENTA FCS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 628, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12,95 metros de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9502; Sección H; Manzana 65; Parcela 9. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. —

Ordna señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Tabo. — Expte. Nº 35197/55. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —  
e) 1º al 21/11/55. —

Nº 12975 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— JUDICIAL — JUEGO JARDIN — SIN BASE. —

El día 4 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un Juego de Jardín de caño de hierro, color naranja, compuesto de 8 piezas, incluida una mesa pequeña y Una máquina fotográfica marca "LINCA", doble objetivo 120x620, tamaño mediano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Marcelo Pastore, domiciliado en calle República de Siria 161 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — VALDEZ, RICARDO vs. ANGEL MARCELO PASTORE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —  
e) 1º al 31/11/55. —

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS  
— JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO. —

El día Jueves 24 de Noviembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre por 125.42 mts. en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste. — SUPERFICIE: 2.505,90 m<sup>2</sup> dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Moniverde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 18. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Secc. C.; Fracción III, Part. 2ª. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1. Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/955. — En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —  
e) 28/10 al 17/11/55. —

Nº 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL  
— JUDICIAL — SIN BASE. —

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quiñientos durmientes de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo y Quinientos postes de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que

se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la finca "El Peñoncito", Apolinario Saravia Departamento de Antioquia, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chata Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. —  
e) 28/10 al 9/11/55. —

Nº 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE. —

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talmbo" y una escopladora a barreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Ceclio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en Juicio: BIANCHI Hnos. c/ NASIF FADELL — EJECUCION DE PRENDA. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —  
e) 27/10 al 9/11/55. —

## CITACIONES A JUICIOS

Nº 1307 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER. —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en el juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer. —

SALTA, 6 de setiembre de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario. —

e) 8/11 al 6/12/55. —

Nº 1305 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Eraso, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Eraso y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutierrez de Lopez, Expte. No 17.074.55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.). —

SALTA, Octubre 28 de 1955. —

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario. —

e) 8/11 al 6/12/55. —

Nº 1304. —

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlando Luro para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que

sigue do a R. sa Yulnic de Iuro, bajo a percibimiento de nomb. rsele defensor oficial.  
SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMSEN, Es ribano Secretario, interino—  
e) 811 al 5121/55.—

Nº 12990 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA  
Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar mano de veinte días que comparezca a estar a derecho, lo apertoró con no de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "TORSY H Eric Mortimer Vs. Echeverría Smith María Rosalía Divorcio. E i los diario "Norte y "Bol tin Oficial

E. GILBERTI DURADO  
Secretario Escribano  
e) 411 al 1012/55

Nº 12990 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORANO LOBO para que comparezca a estar a estar en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Guerra, bajo percibimiento de nombrarse Defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955—  
e) 279 al 1010/55.—

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12013 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en autos "LABARTIA, PABLO vs EVA NELIDA GÓMEZ — Ejecutivo Expte. Nº 3.701/55, ha dictado resolución, la que transcribe a continuación en su parte pertinente. "Salta, 22 de Julio de 1955.— Y VISTOS: CONSIDERANDO — FALLO: 1) Tener al Dr. Austerlitz por presentado, constituido domicilio y parte.— 2) Ordenar llevar adelante esta unión con costas, hasta ser íntegramente pagados al a tar el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz en la suma de Tres mil cuatro pesos moneda nacional.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto a la Sentencia.— Fdo: LUIS R. CASERMEIRO, Juez.— Salta, Noviembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 9 al 1111/55.—

Nº 1302 — EDICTO.—

El Presidente de la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, notifica mediante este edicto a Don Juan Pérez, que en el juicio seguido en su contra por Don Marcos Kohn, Expte. 5701/55, Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

Salta, 21 de septiembre de 1955.— AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO, LA CAMARA DE PAZ LETRADA FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Don Marcos Kohn, contra Don Juan Pérez, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Doscientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 260.— mta.), más sus intereses y costas.—

Cópiese y repóngase.— Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de P.— Regístrese en § 20 el honorario del Dr. Juan A. Urribarriz Pizarro.—

DANIEL FLEMING BENITES.— OSCAR P. LOPEZ.— RAMON G. MENEZ.— Salta, 28 de septiembre de 1955.— EMLIANO E. VIERA.  
e) 3 al 1011/55.—

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.—TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria é Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que registran la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará é integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Directorio lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Graciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta ac-

ciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofía Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurre oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad, con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y apropiación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria é Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria é Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación é iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las acciones y de su suscripción é integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitir las con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comu-

nicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamenten el Directorio. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. **ARTICULO NOVENO:** Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. **ARTICULO UNDECIMO:** El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. **TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS.** **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que en será el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presen-

tes. Si en la primera convocatoria no se logra para quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos para el caso. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las acciones tendrán el número de votos que les corresponden de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. **TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.** **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. **ARTICULO VIGESIMO:** Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente designado para el acto. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. **AR-**

**TICULO VIGESIMO CUARTO:** El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fábricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer casas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Di-

rectorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. TITULO QUINTO: DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aporte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria. TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación en

re las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firman la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: Veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y del veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho al veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno. Sobre borrado: men—pagos parciales— a las acciones morosas —c— zar; entre líneas: pesos: Valen— y en un diario, debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A. BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. G. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER.— M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA H. R. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. é ind. en el sello de dos pesos número 23.441 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofia Ignacia Ballester Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F. Soto. Hay dos sellos. Los transcripto es copia fiel, doy fé. Concuerta con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofia Helena Rosso de Labourt y Axel Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.— Ponze Martínez. Hay un sello, Salta, octubre 14 de 1955. Decreto N° 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 7190/55. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria é Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7° del decreto N° 563 — G — y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1° Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola e Industrial de esta ciudad, que corren agregadas a fs. 2 a 10 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.— Art. 2°.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, de conformidad a lo precripto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samamé — Velarde. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente N° 7190/55.— Con copia

auténtica adjunta del decreto N° 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—elibe —A— miento —Mar ta —E. T. uerda— Vale.—

CARLOS PONCE MARTINEZ

Escribano

e) 26/10 al 17/11/55

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 13025.—

### CESION DE CUOTAS

A los efectos legales correspondientes, se ha e saber que los Señores Orlando Juan Agostini y Roberto Luis Benito Larregui ceden sus cuotas sociales en COINCO S.R.L. a favor del señor Carlos Hauswirth, por las sumas de Setenta y Sesenta mil pesos respectivamente.

Los efectos de esta cesión se retrotraen al día 15 de Marzo del corriente año, fecha en que se convino la misma según consta en el libro de actas de la Sociedad.—

CARLOS PONCE MARTINEZ. —Escribano.— Balcarce 376. Salta —

e) 10 al 16.11/55

N° 13012.—

Entre los Sres. MARIO CESAR GRENI, argentino, casado, agrónomo y mayor de edad por una parte y el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, argentino, abogado, casado y mayor de edad por otra, convienen en el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

PRIMERO.— El Sr. Mario Cesar Greni cede a favor del Dr. Francisco M. Uriburu Michel la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Salta por escritura pública número doscientos veintiocho de fecha Julio veinte de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano Sr. Roberto Diaz y reformada por escritura pública número cuatrocientos ocho del mismo Escribano en fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—

SEGUNDO.— El Dr. Uriburu Michel acepta la presente cesión que de común acuerdo con el Sr. Greni la realizan por el precio total y único de QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (15.000.00), importe que el Sr. Greni recibe en este acto en dinero efectivo del Dr. Uriburu Michel, de plena conformidad y por el que otorga recibo de cancelación y carta de pago.—

TERCERO.— La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el Dr. Uriburu Michel adquiere y asume en reemplazo definitivo del Sr. Greni, con plena y expresa conformidad del resto de los socios Sres. Benito H. Colina y Osvaldo Caso, que en prueba de su reconocimiento y consentimiento perfecto firman también el presente contrato de cesión.—

CUARTO.— El Sr. Mario César Greni bajo estas condiciones se quita y aparte de Agromart, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la Sociedad "Agromart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como con sus balances, ejercicios, y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberle correspondido en su carácter de socio de dicha sociedad, hasta el día de la fecha.—

QUINTO.— La cesión a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, las efectúa el cedente Sr. Mario César Greni libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.—

SEXTO.— A los efectos del presente contrato, el Sr. Mario César Greni constituye domicilio especial en calle Leguizamón 488 y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en 20 de Febrero 81, ambos domicilios de la Ciudad de Salta donde serán válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales derivadas de este contrato.—

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Enmendado: "cuatro" "de Noviembre de"—  
VALEN.—

MARIO CESAR GRENI — FRANCISCO M. URIBURU MICHEL — BENITO H. COLINA — OSVALDO CASO.—  
e) 9 al 15/11/55

Nº 12970 — CESION DE CUOTAS.—

Entre el señor José Casares, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el señor Nicolás Beck, húngaro, casado, de 42 años de edad, perito agrónomo y domiciliado en la finca "El Sol", Departamento Capital, de esta Provincia, con quienes lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. Nicolás Beck, cede y transfiere por el presente al Sr. José Casares y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de abril de 1955 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento Nº 3318 del libro 26 de Contratos. Hace cesión también a favor del Sr. Casares de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.—

SEGUNDO: Esta cesión se hace por el precio de tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. José Casares entrega en este acto al Sr. Nicolás Beck, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.—

TERCERO: El Sr. Nicolás Beck declara que con el importe recibido queda totalmente desobligado, tanto del Sr. José Casares, como de la firma "Criadero Pekín" S. R. L., y que nada tiene que reclamar de los mismos en el futuro.—

En prueba de conformidad se firman tres e-

emplares del presente (un original y dos copias), por ambas partes, en Salta a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— NICOLAS BECK.— JOSE CASARES.—  
e) 23/10 al 4/11/55.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13022.

EDITORIAL BERMEJO S.R.L. Cap. \$ 10.000  
En Tartagal Departamento General San Martín, Provincia de Salta, a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los socios señores Bartolomé Lopez Bonillo, Diego Amat Fava, Farid Am Carlos N. Herrera, Oscar Felipe Mongelli, Juan B. Esper, Benjamín Kohan, Daniel León, Humberto Milanesi, Juan Muñoz y Leandro Luis Vespa, integrantes todos de la razón social "Bermejo S.R.L.", convienen;

1º De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 11º del contrato social celebrado en fecha 20 de Mayo del corriente año, resueltos por unanimidad disolver la sociedad, abando los créditos pendientes y reintegrando en proporción el saldo que resultare.

Bartolomé López Bonillo — Farid Am — Oscar Felipe Mongelli — Benjamín Kohan — Humberto Milanesi — Diego Amat Fava — Carlos N. Herrera — Juan B. Esper — Daniel León — Juan Muñoz — Leandro Luis Vespa — Victor J. Beruti —

e) 10 al 16/11/55

Nº 13016 —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores VIDAL PEREZ CLAVARRIA casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, PAULINO PEREZ CLAVARRIA casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y JUAN IZQUIERDO PEREZ casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira, los dos primeros domiciliados en la calle Iturángó número quinientos cuarenta y dos, y el tercero en la calle Moldes número quinientos treinta y cuatro, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLAVARRIA HERMANOS Y COMPAÑIA" inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 49, asiento Nº 3095 del Libro Nº 16 de "Contratos Sociales", con fecha 9 de Abril de 1954, han resuelto de común acuerdo:

- 1) Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada, de la cual son los únicos integrantes.—
- 2) Que la sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance o Inventario General practicado en la fecha 31 de Agosto de 1955, no reconociendo ningún Pasivo, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán.—
- 3) Que el Capital líquido de DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. se destinará a reembolsar el aporte de cada socio en la siguiente proporción:

Juan Izquierdo Pérez	\$ 67.000.—
Vidal Pérez Olavarría	„ 63.500.—
Paulino Pérez Olavarría	„ 66.500.—

El remanente del Activo se destina a cubrir la cuenta particular de cada socio, según lo consigna el mencionado Inventario — Sobre raspado: "cuatro días del mes de Noviembre" — VALE.—

JUAN IZQUIERDO PEREZ — VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA.—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 13008 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

A los efectos legales, se hace saber la disolución de la sociedad "DANIEL ISA Y COMPANIA— SOCIEDAD EN COMANDITA" con domicilio en el Pueblo de Coconá Santa Rosa, Departamento de Orán Provincia de Salta, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don DANIEL ISA.— Reclamamos JULIO RAUL MENDIA, Escribano.— Mtre 398.—  
e) 9 al 15/11/55

Nº 13011 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRES CIENTOS ONCE (311) — DISOLUCION Y BASES PARA UNA LIQUIDACION SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Venta, comparecieron los señores MARIO GUTIERREZ y don ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, habidos de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta, que en siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante mí, y que luego se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintidós, asiento número tres mil ciento veintinueve del Libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio, en los ramos de Comisiones y Representaciones, Consultaciones y Facturación en General, la cual gira bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en esta ciudad de Salta, con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año citado y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que los socios suscribieron por partes iguales y que integraron de la forma y modo de que da cuenta el referido contrato. — Que de mutuo y común acuerdo, ambos comparecientes han resuelto rescindir el contrato social de que se trata, y en consecuencia, declaran disuelta, a partir desde el día treinta y uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cincuenta y cinco, la referida Sociedad y a partir desde esa fecha dan también por definitivamente clausuradas las operaciones sociales de la firma "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al señor Mario Gutiérrez.

rez, quién lo toma a su cargo, y hace entrega en este acto al señor Alberto Clemente Fernández, y éste recibe, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de adelanto y como parte de su haber en la sociedad, quién por ella le otorga recibo y carta de pago. — A los efectos de procederse luego a la liquidación total de la misma, el Contador de ella, señor Juan I. Abeleira, practicará un balance general de los negocios al día treinta y uno de Octubre próximo pasado, o sea de mil novecientos cincuenta y cinco y el cual deberá quedar concluido dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada; del haber en la Sociedad que este Balance arrojare a favor del socio señor Alberto Clemente Fernández, se deducirá la suma de treinta mil pesos moneda legal que ha recibido en este acto y el saldo le será pagado en tres cuotas iguales por las que le entregarán tres pagarés suscritos por el señor Mario Gutiérrez, con el aval del señor Carlos Gutiérrez y cuyos documentos tendrán vencimiento, el primero al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el segundo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el tercero y último al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Y los comparecientes continúan diciendo: que de conformidad con lo que prescribe, la cláusula quinta del contrato social de que se trata, en el sentido de que para el caso en que la Sociedad se disolviera, cada uno de los socios recupearía las casas o representaciones comerciales para las provincias de Salta y Jujuy, que ellos han fructuado a favor de la misma en el acto de su constitución para cubrir su objeto y LLEVANDO A EFECTO, EL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNÁNDEZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las siguientes casas: Seeber Hermanos S. R. L. Dan el Bassi y Ca. S. A.; J. S. Padilla y Ca. S. R. L.; S. A. Ind. y Com. Marconetti Ltda; Colombres y Cia. Ltda. S.A.; Sur. de Calatrani y Tacconi Viva y Federico S. R. L.; Tacconi y Cia. S.R.L.; Establecimientos Sideros Andinos S.A. y Ceivería Argentina San Carlos S.A. (en su marca Ajulla — Blanca) Y EL SEÑOR MARIO GUTIÉRREZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las firmas comerciales que a continuación se detallan, a saber: R. Couzier y Cia.; Establecimientos Fabriles Guerrero S.A. Paper Baggs Ind. y Com. S.R.L.; Paladar S.A. Ind. y Com; Esteban Domingo S.R.L.; y Alberto Galli y Cia. S. en C.—Con respecto a las representaciones de firmas comerciales conseguidas durante la vigencia de la Sociedad, los otorgantes, de mútuo y común acuerdo resuelven, ADJUDICAR AL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNÁNDEZ, las siguientes casas: Nieto y Cia. S.R.L.; Luis A. Mosca, F.A.D.E.C.O. y Santa Clara S.R.L.; Y AL SEÑOR MARIO GUTIÉRREZ SE LE ADJUDICA: Florio y Ca Soc. Ind. y Com. de R.L.; Sur. de José Drago y Domingo Tarelli y Ca. S.R.L.— Con respecto a las garantías que la Sociedad tiene dadas, a la presente as: S.A. Ind. y Com. Marconetti Ltda.; por ventas efectuadas a los señores Anís Henne — de Ledesma — Provincia de Jujuy y a Alfredo Salomón de Embarcación Provincia de Salta, queda convenido que si estos no pagaran total o parcialmente el impor-

te de esas ventas, las pérdidas que hubieren eran soportadas por partes iguales entre los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez.— En idéntica forma serán soportadas las pérdidas que hubieran por ventas efectuadas por cuenta de las representadas Nieto y Cia.S.R.L. y Establecimientos Sideros Andinos S.A., y que la Sociedad Fernández y Gutiérrez S.R.L., hubiere garantizado. Y los otorgantes, en este estado, de mútuo y común acuerdo, han convenido: a) que el automóvil Chevrolet, propiedad de la sociedad que se disuelve por este acto, sea valorizado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, cantidad ésta en que se estima la inversión efectuada en lo que vá del último ejercicio comercial. — b) que inmediatamente de firmada esta disolución, los útiles y elementos de trabajo de las casas o firmas comerciales representadas, pasen bajo recibo que firmarán, a poder de los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez, respectivamente de conformidad al detalle de las mismas hecho precedentemente.— c) Con respecto a las comisiones correspondientes a pedidos pendientes de entrega al treinta y uno de Octubre del corriente año, queda convenido que a medida que se vayan sirviendo los mismos, cada una de las casas liquidará las comisiones correspondientes, al señor Alberto Clemente Fernández, las que atenderá él mismo, y al señor Mario Gutiérrez, en el mismo orden y de acuerdo con el detalle de representadas, efectuado anteriormente.— Tales liquidaciones recibidas y cobradas, sus importes deberán repartirse de contado inmediato entre los citados señores y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, con excepción a los correspondientes a: S. Dra. La Farruca, de los señores Florio y Cia., cuya comisión es abonada en mercadería, debiendo, en consecuencia, ser repartida en la proporción anteriormente citada y en mercadería.— Los pedidos pendientes al treinta y uno de Octubre del año en curso, se dejan establecidos en la lista agregada a la presente escritura y debidamente firmada por ambos comparecientes.— d) El señor Carlos Gutiérrez, se constituye por la presente en garante a favor del señor Alberto Clemente Fernández, por la garantía que éste a su vez tiene dada a la "Perfección, S. R. L." (en liquidación) por los alquileres mensuales y hasta la terminación del contrato, mientras el señor Mario Gutiérrez, actual locatario, no hiciera entrega del local arrendado a la locadora.— En este estado el señor Alberto Clemente Fernández, declara: Que hace formal renuncia a todo derecho que tiene o pudiera tener sobre el inmueble donde funcionaba la Sociedad que se disuelve, como locatario.— e) Queda también convenido que todo impuesto, de cualquier naturaleza, que no hubiera sido considerado y pagado hasta el día treinta y uno de Octubre, fecha del Balance y pese sobre la Sociedad, será soportado por partes iguales entre los señores Fernández y Gutiérrez.— f) Los pagarés que oportunamente se entregaron al señor Fernández, en concepto de saldo de su haber en la Sociedad, devengarán, el interés bancario en plaza, por o durante el término de negociación Bancaria o sea por el período de seis meses, cada uno de ellos. — Presente en este acto el señor Carlos Gutié-

rez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Tucumán, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que viene por este acto a obligarse a firmar como avalista de los pagarés que el señor Mario Gutiérrez entregará al señor Alberto Clemente Fernández, en pago del saldo de su haber en la Sociedad que se disuelve y acepta todos los términos de esta escritura.— Bajo las condiciones que anteceden, dan las partes por concluido este contrato a cuyas resultas se obligan conforme a la ley y previa lectura y ratificación lo firman con el señor Carlos Gutiérrez y los testigos del acto don Martín Leguizamón y don Adolfo A. Áez vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellados notariales numerados, correlativamente desde el cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis al cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete, y sigue a la escritura que termina al folio ochocientos trece de este protocolo.— A. C. Fernández.— M. Gutiérrez.— C. Gutiérrez.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: A. Aráoz.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 8 al 14/11/55.—

Nº12990 — PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DOS. — DISOLUCION DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores don MIGUEL PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Polonja Sánchez y don GUSTAVO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña REMEDIOS PEREZ, siendo ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento setenta y cuatro, que en doce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante el Escribano don Arturo Peñalva, habiéndose la misma inscripta al folio ciento cuatro, asiento número tres mil cien del Libro veintiseis de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, tienen constituida una Sociedad para comerciar en los ramos de ropería, cortinados, bonetería y afines, pudiendo además realizar cualquier otro acto de comercio; Que dicha Sociedad es de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, gira bajo la razón de: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo resuelto de mútuo y común acuerdo, rescindir del expresado contrato social, declaran: Que dan por disuelta desde hoy la referida Sociedad y por clausuradas definitivamente todas las operaciones sociales de la firma: "La Alhambra" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo se adjudica al socio don Gustavo González, quién lo toma íntegramente y sin reservas de ninguna especie, a su cargo y entrega

con este motivo a su consocio don Miguel Pérez, en mi presencia, la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en pago del total de su haber, por todo concepto, en la Sociedad según así resulta del Balance General practicado al día treinta y uno de Mayo del año en curso, firmado por ambos socios y certificado por un Contador de la Matrícula conforme a la Ley y del cual agrego a la presente escritura, como parte de ella, una copia del mismo. — En consecuencia, dándose por recibidos, don Gustavo González de la totalidad del activo y pasivo social en los términos del inventario y balance general, de que se ha hecho mención y don Miguel Pérez, de la suma de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que importa el total de su haber en la Sociedad, se otorgan recíprocamente carta de pago, quedando el señor Pérez exonerado de toda responsabilidad futura respecto de las obligaciones de la entidad extinguida. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Víctor H. González Campero y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, ambos mayores de edad, doy fé. — Queda ésta otorgada en dos sellados notariales de valor tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, números cuarenta mil novecientos sesenta y dos y cuarenta mil novecientos sesenta y tres y sigue a la escritura que termina el folio setecientos noventa y uno de este protocolo. — Miguel Pérez. Gustavo González. — Tgo: V. H. González Campero. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Sigúe el sello notarial. — Concuerta con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. Para el intercesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 4 al 10/11/55.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 12979 —

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 hago saber que se ha convenido la venta del comercio de Almacén por menor, establecido en la calle Manuela G. de Todd Nº 1102; por parte de don Joaquín Rodolfo Bordón, a favor del señor Jesús Conde y Brizuela. Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en la calle Manuela G. de Todd 1102. Las deudas que pudieran existir sobre este negocio quedan a cargo del vendedor. —

e) 1º al 7/11/55. —

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 12998 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que los señores Francisco Rafael Rebollo y Tito Cieri han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de CIENTO MIL PESOS,

la que continuará los negocios de la Sociedad de hecho "REBOLLO Y CIERI" establecida con aserradero y domiciliada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. La nueva sociedad actuará bajo el mismo rubro anterior y se hará cargo del activo y pasivo actual. Domicilio especial: Balcárce 376. Salta.

e) 7 al 11/11/55.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 12999 — El Dr. Angel J. Vidal, a cargo internamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmonte Juan", Expte. Nº 17469, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Noviembre 3 de 1955. — AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs (15) encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la Ley 11.729 declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Juan Belmonte, establecido en esta Ciudad. — Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálese el día veintiuno del corriente a horas 11, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. — Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 26 de Diciembre a horas 10 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo con los que concurran a ellas sean cual fueren su número.

Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensable rubricar las fojas que contenga el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieran en blanco o contuvieran claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Tribuno" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición.

Señálase los días Lunes y Jueves ó subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo: ANGEL J. VIDAL".

WALDEMAR A. SIMESIN  
Escribano Secretario

e) 7 al 16/11/55.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 12952 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

—De conformidad con el artículo 39 y con-

cordantes de nuestros estatutos se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria la que e celebrará en el local del Centro, Calle Ituzaingó Nº 534, el día 31 de Octubre del corriente año a horas 19 a los efectos de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º.— Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio fenecido.
- 2º.— Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º.— Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.
- 4º.— Cada asociado queda facultado para mocionar asuntos en beneficio del Centro.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

MANUEL R. GUZMAN  
Presidente

FCO. CASTRO MADRID

Secretario-Tesorero

e) 21/10 al 7/11/55.

**RESOLUCIONES**

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. —

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras, tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Órdenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º. — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de convenir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios. —

2º. — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido. —

3º. — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955. —

AXEL EMILIO LABOURT. —  
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS. — Interventor. —

e) 28/10 al 17/11/55. —

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 1649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.168 del 25 de Mayo de 1946. —

ISS. 1955